

CONSTANCIA: 17/09/2021. Le informo al señor Juez que el pasado 14 de septiembre del año en curso, se recibió memorial suscrito por el doctor **Amir Nayi Abushihab Collazos**, en el cual solicita se le reconozca personería para actuar como abogado suplente en nombre y representación de la Sociedad Acción Fiduciaria S.A. NIT 800.155.413-6, dentro del proceso bajo radicado terminado en 2019 0001400, así como acceso al expediente. Cabe anotar que una vez me fue remitida la solicitud vía correo electrónico, el citador Mauricio Henao me informó que había un error en el número del proceso relacionado por el peticionario y el correcto es el terminado en 2019 0002400. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|---|
| RADICADO: | 05000 31 20 001 2019 00024 00 |
| PROCESO: | EXTINCIÓN DE DOMINIO |
| AFECTADO: | Danny Alexander Castaño Roldán y otros |
| ASUNTO: | NO RECONOCE PERSONERÍA |
| AUTO No. | 246 |

En atención a la constancia que antecede y atendiendo al contenido del memorial suscrito por el doctor **Amir Nayi Abushihab Collazos**, con el cual radica los siguientes documentos:

- 1. Poder especial otorgado por el señor JOSE ANTONIO MONTOYA URICOECHEA en su condición de Representante Legal de ACCIÓN FIDUCIARIA al Dr. FRANCISCO JOSÉ SINTURA VARELA para su representación como defensor de confianza principal al interior de las presentes diligencias.*
- 2. En el mismo documento, la designación de abogado defensor suplente, otorgada por el abogado principal FRANCISCO JOSÉ SINTURA VARELA al suscrito AMIR NAYI ABUSHIHAB COLLAZOS en representación de los intereses de la misma entidad referida.*
- 3. Finalmente, agradezco que en virtud de la presente designación el despacho conceda acceso al expediente virtual del proceso en referencia para efectos de conocer en su integridad la actuación referida.*
- 4. Adjunto finalmente, Documentos de existencia y representación legal de la entidad Acción Fiduciaria, así como los documentos de identificación civil y profesional del suscrito abogado.*

Le informo que una vez revisadas las piezas procesales correspondientes, se advierte que en oficio del pasado cinco (5) de mayo de 2020 suscrito por EUGENIO CASTILLA CANALES¹ como Representante Legal con facultades Judiciales y Administrativas de la Sociedad Acción Fiduciaria S.A. "Actuando únicamente como vocera y administradora del Fideicomiso Expocredit Taxis", solicitó la desvinculación de la citada actuación, lo cual fue resuelto en auto N°163 del 10 de noviembre de 2020², mediante el cual éste Despacho accedió a la petición y desvinculó del presente trámite a Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

Por lo anterior, no es posible acceder a su solicitud, toda vez que la Sociedad Acción Fiduciaria S.A. no se encuentra legitimada para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7f61536d5d0e8840b8b336b51bbafba1380a409cd23d7d8a93b9011541b8df3

Documento generado en 17/09/2021 03:10:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Folio 185, Carpeta original N°9.

² Folio 193, Carpeta original N°9.